



GÓBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

AC/CT/013/2018.

SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. ----- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL CIUDADANO ARMANDO FIGUEROA COLMENARES, CON NÚMERO DE FOLIO 00210118, NO COMPETE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -----

----- En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece con dieciséis minutos del día siete de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, EDUARDO JAVIER ALDANA GONZÁLEZ Y MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Oficial Mayor, Tesorero y Contralora del Honorable Congreso del Estado y en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, con el objeto de analizar la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información de folio 00210118, recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca el cinco de marzo del año en curso interpuesta por el Ciudadano **ARMANDO FIGUEROA COLMENARES** por la que solicita a este Congreso del Estado de Oaxaca información relativa a **"Al Sujeto Obligado Congreso del Estado de Oaxaca, solicito copia certificada de la Partida Presupuestal que se haya autorizado para ese evento del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca."**; en ese orden, se hacen las siguientes: -----

----- CONSIDERACIONES -----

- a) La información solicitada corresponde a información pública conforme a la fracción XX del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca; que prevé que Información Pública es todo archivo, registros o dato contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquirir, transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial y reservada. -----



- b) Sin embargo, se observa que, si bien es cierto, la información solicitada es de carácter público, también lo es, que de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que no compete al Congreso del Estado como sujeto obligado generar o entregar al solicitante. -----
- c) Con el análisis del oficio U.D.T/076/2018, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia en respuesta a la solicitud de folio 00210118, en el sentido de manifestar que el Congreso del Estado no es competente para proporcionar la información y a su vez orientarlo a presentar su solicitud de información ante la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA o la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA del cual le fue proporcionado el link de la página en el oficio antes mencionado. -----

Con base en las anteriores consideraciones se confirma la respuesta de incompetencia otorgada por la Unidad de Transparencia, así como la orientación para que el solicitante pida directamente la información a la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca o la Unidad de Transparencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ese tenor el Comité de Transparencia emite la siguiente: -----

DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA -----

ÚNICO.- El Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirma la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información con folio 00210118 del ciudadano ARMANDO FIGUEROA COLMENARES, en el sentido de que el Congreso no es competente para proporcionar la información solicitada, pero se le orienta para que el solicitante pida directamente la información a la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca o la Unidad de Transparencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.-----

Una vez que fue suficientemente discutido el asunto materia de la reunión y emitida la declaratoria correspondiente comuníquese el presente a la Unidad de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

AC/CT/013/2018.

Transparencia del H. Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes, por lo que siendo las quince horas con treinta minutos de esta misma fecha, se da por terminada la reunión, firmando al calce y margen los ciudadanos servidores públicos que en ella intervinieron para la debida constancia legal.- DAMOS FE.-.....

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR SECRETARÍA DEL ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


**MTRO. EDUARDO JAVIER
ALDANA GONZÁLEZ
TESORERO**


**C.P. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ
CONTRALORA INTERNA**